JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2018-00604

Agréguese a los autos el despacho comisorio sin diligenciar obrante a folios 97 a 134 proveniente del Juzgado 80 Civil Municipal hoy 62 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

De otro lado, por secretaría elabórese el despacho comisorio, dirigido únicamente a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple **027, 028, 029 y 030 – Reparto**, creados por el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y prorrogado por los Acuerdos PCSAJA18-11168, PCSAJA18-11177, PCSAJA19-11336 y PCSAJA20-11607 este último del 30 de julio de 2020 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, para que lleve a cabo la comisión dispuesta en providencia de 8 de noviembre de 2019 (fls. 91 y 92), de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota.

NOTIFÍQUESE,

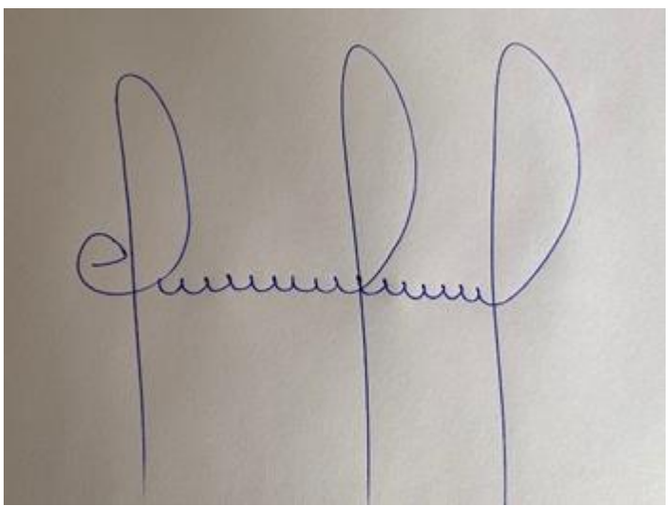

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.076
fijado el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.